

Resolución A

N.º 5866-01-2024

POR LA QUE SE AUTORIZA EL CENTRO DE CONVENCIONES DE FORT WORTH COMO UN PROYECTO DE ESPACIO CONFORME AL CAPÍTULO 334 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO LOCAL DE TEXAS) Y POR LA QUE SE DEFINE EL MÉTODO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO, SUJETO A LA APROBACIÓN DE LOS VOTANTES EN UNA ELECCIÓN CONVOCADA PARA TAL EFECTO

POR CUANTO, el Capítulo 334 del Código de Gobierno Local de Texas (la “Ley”), en su redacción actualmente vigente, autoriza al Ayuntamiento a designar varias mejoras de infraestructura deportiva y comunitaria, como centros de convenciones, instalaciones de los centros de convenciones y mejoras relacionadas en sus inmediaciones, como un “espacio” y designar los métodos de financiamiento para ayudar a financiar la planificación, la adquisición, el establecimiento, el desarrollo, la construcción o la renovación del espacio y la infraestructura relacionada, sujeto a la aprobación de los votantes en una elección que se convoque para ese fin; y

POR CUANTO, la Ley define que la “infraestructura relacionada” incluye “cualquier tienda, restaurante, hotel en sitio, concesión, estacionamiento para automóviles, centro de transporte de la zona, carretera, calle, instalación agua o alcantarillado, parque u otra mejora dentro o fuera del sitio que se relacione o mejore el uso, valor o atractivo de un espacio, como áreas adyacentes al mismo, y cualquier otro gasto que sea razonablemente necesario para construir, mejorar, renovar o ampliar un espacio, incluidos los gastos de remediación ambiental”; y

POR CUANTO, desde su apertura hace cincuenta años, el Centro de Convenciones de Fort Worth ha albergado miles de convenciones y otros eventos, atraído visitantes a la ciudad y dado lugar a estancias en los hoteles locales; y

POR CUANTO, estudios que se remontan a más de dos décadas elaborados por o en beneficio de los propietarios del Centro de Convenciones de Fort Worth han recomendado la sustitución del espacio de arena anticuado y añadir más espacio para reuniones con programación variable para mejorar el uso de las instalaciones y cubrir las necesidades de los actuales usuarios de espacios de convenciones y reuniones; y

POR CUANTO, al adquirir la propiedad del Centro de Convenciones de Fort Worth en 1987, la Ciudad comenzó un proceso de varios proyectos para modernizar las instalaciones; y

POR CUANTO, las primeras dos fases de esta modernización tuvieron lugar a principios de la década de los años 2000 con la demolición del teatro John F. Kennedy y la construcción de un salón de baile y espacio para reuniones moderno; y

POR CUANTO, con la apertura de la Arena Dickies a finales de 2019, se han abordado las necesidades de la ciudad respecto a la arena; y

POR CUANTO, la siguiente fase de renovación y ampliación del Centro de Convenciones de Fort Worth, incluida la demolición y sustitución de la arena existente

de medio siglo de antigüedad, beneficiará a la ciudad con el aumento de los visitantes y el turismo y la mejora de la oferta disponible para los visitantes y residentes relacionada con convenciones, eventos públicos, exposiciones comerciales, exposiciones para consumidores y eventos deportivos para aficionados, y se espera que mejore de manera significativa el atractivo de la Ciudad como un destino para convenciones y otros eventos que atraigan visitantes a la Ciudad; y

POR CUANTO, en caso de que los votantes aprueben en una elección que se convoque para decidir si el Centro de Convenciones de Fort Worth y cualquier infraestructura relacionada deberían ser designados como un proyecto de espacio conforme a la Ley y si debería autorizarse el método de financiamiento establecido en esta Resolución, gran parte del financiamiento provendría de determinados impuestos pagados por personas que se hospeden en hoteles dentro de la ciudad, incluidas las personas que usen o visiten el Centro de Convenciones de Fort Worth y otras mejoras en su entorno inmediato ; y

POR CUANTO, antes de convocar a una elección, la Ley exige que el Ayuntamiento adopte primero una Resolución en la que se contemple la planificación, adquisición, establecimiento, desarrollo, construcción o renovación de un proyecto de espacio y el método de financiamiento autorizado por la Ley que el Ayuntamiento desee emplear para financiar el proyecto;

POR CONSIGUIENTE, EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE FORT WORTH, TEXAS, DECRETA LO SIGUIENTE:

1. Por el presente, el Ayuntamiento designa al Centro de Convenciones de Fort Worth y cualquier infraestructura relacionada como un proyecto de espacio conforme a la Ley (denominados en conjunto, el “**Proyecto de Espacio**”), sujeto a la aprobación de los votantes en una elección convocada para tal fin.

2. El Ayuntamiento considera que el Proyecto de Espacio:

no constituye un espacio o infraestructura relacionada planeado, adquirido, establecido, desarrollado, construido o renovado conforme a otra ley, incluido el Capítulo 505 del Código de Gobierno Local de Texas o el Subcapítulo E, Capítulo 451 del Código de Transporte de Texas;

no se usa ni se usará principalmente para eventos comunitarios, cívicos y caritativos a los que asistan únicamente los residentes de la comunidad; y

no constituye un proyecto de espacio descrito en la Sección 334.2515 o 334.2517 del Código de Gobierno Local de Texas.

3. Por el presente, el Ayuntamiento designa el siguiente método de financiamiento como el que la Ciudad desea emplear para financiar el Proyecto de Espacio:

La imposición de un nuevo impuesto de ocupación hotelera sobre el

precio que se pague por una habitación de hotel, a una tasa que no será superior al dos por ciento (2 %) del precio de la misma, en la medida en que lo permite el Subcapítulo H de la Ley, el cual será adicional al impuesto establecido conforme al Capítulo 351 del Código Fiscal de Texas y que junto con la tasa del impuesto de ocupación hotelera establecido para todas las fuentes no será superior al 17 % del precio que se pague por una habitación de hotel.

4. Se autoriza e instruye al Administrador de la Ciudad, o a quien éste designe, para que envíe una copia de esta Resolución al Contralor de la Cuenta Pública de Texas (el “**Contralor**”), junto con cualquier otra información que éste pueda solicitar, para determinar conforme a la Ley si la implementación de esta Resolución tendría un impacto fiscal negativo significativo en los ingresos del estado.

5. El Administrador de la Ciudad, o quien éste designe, deberán promulgar una ordenanza por la que se convoque a una elección conforme a la Sección 334.024 de la Ley sobre si el Proyecto de Espacio debería designarse y si debería autorizarse el método para su financiamiento de conformidad con esta Resolución. Esta ordenanza será analizada en una reunión del Ayuntamiento para su promulgación tan pronto como sea posible en la primera de las siguientes fechas: (i) la fecha en que la Ciudad reciba por escrito la notificación del Contralor de que la implementación de esta Resolución no tendrá un impacto fiscal negativo significativo en los ingresos del estado, o (ii) cuando transcurran treinta (30) días a partir de la fecha en que el Contralor reciba una copia de esta Resolución, si éste no entrega a la Ciudad la notificación que se señala en la subsección (i) anterior, pero a más tardar el 16 de febrero de 2024.

6. Si en la elección ordenada por el Ayuntamiento se aprueba el método de financiamiento del Proyecto de Espacio que se describe en la Sección 2 de esta Resolución, conforme a lo señalado en la Sección 4 de esta Resolución, posteriormente, el Ayuntamiento deberá establecer mediante resolución un proyecto de espacio, que se denominará “Fondo para el Proyecto de Espacio del Centro de Convenciones de Fort Worth” (Fort Worth Convention Center Venue Project Fund). La Ciudad deberá depositar todos los ingresos fiscales provenientes de dicho método de financiamiento que la Ciudad establezca conforme a la Ley y cualquier otra cantidad que exija la Sección 334.042(b) de la Ley en el Fondo para el Proyecto de Espacio del Centro de Convenciones de Fort Worth. La Ciudad podrá depositar cualquier ingreso que reciba para el Proyecto de Espacio descrito en la Sección 334.042(c) de la Ley en el Fondo para el Proyecto de Espacio del Centro de Convenciones de Fort Worth. Todos los fondos que se depositen en el Fondo para el Proyecto de Espacio del Centro de Convenciones de Fort Worth deben usarse exclusivamente para los fines permitidos en la Sección 334.042 de la Ley.

7. El Ayuntamiento considera y determina de manera oficial que la reunión en la que se aprobó esta Resolución estuvo abierta al público y que se notificó al público de la hora, lugar y objetivo de la reunión, conforme a lo señalado en el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

Resolución 5866-01-2024

8. La aprobación de esta Resolución cumple los requisitos de la Sección 334.021(b) de la Ley.

Aprobada el 9 de enero de 2024.

TESTIGO:

Por: _____

Jannette S. Goodall, Secretaria de la ciudad